ALCALDÍA DE
YUMBO

112.19.12

Yumbo, 24 de noviembre de 2025

Doctor:
JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretaría Juridica
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proceso Mínima Cuantía No. No. MC-SM-002-2025, cuyo objeto permita suscribir un contrato que tenga por objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL OBSERVATORIO LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia me permito poner en conocimiento que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en su interés de optimizar la atención, el servicio a sus usuarios y cumplir integralmente con su objeto misional, prestando un servicio más ágil, oportuno y adecuado ha estado en un proceso de modernización de las operaciones y servicios misionales de la Secretaria de Movilidad del municipio de Yumbo, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, y desarrollar una imagen institucional caracterizada por el mejoramiento continuo de su gestión

De conformidad con el plan de desarrollo, la Administración Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, posibilita en el marco del presente plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 - 2027" Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido está el garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Yumbo, generando conciencia colectiva de Prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, Transparencia y compromiso.

La gestión de la seguridad vial se enfoca en reducir el riesgo de lesiones graves y fallecimientos en siniestros viales, a través de acciones integrales desde diversas áreas (infraestructura, comportamiento, vehículos, velocidades, atención a víctimas). En el municipio de Yumbo, se busca reducir las víctimas fallecidas en siniestros viales.

El Observatorio de accidentalidad vial de la Secretaria de Movilidad, es la fuente de información oficial de siniestralidad. En esta base de datos reposa la información recolectada en el Informe Policial de Accidente de Tránsito – IPAT levantado durante los siniestros viales. Este documento es elaborado por la autoridad de tránsito que acude al lugar de los hechos e incluye detalles sobre el lugar, la fecha y hora del accidente, la descripción de los vehículos, actores viales involucrados, las circunstancias del siniestro, las condiciones de la vía y del tráfico, los daños materiales y personales ocasionados, así como la identidad de los conductores y de los testigos presenciales del hecho.

La Secretaria de Movilidad, requiere el suministro de mobiliario y elementos de oficina, para implementar esta herramienta necesaria para la medición de los siniestros viales.

El procedimiento contractual en este sentido y por la cuantía del mismo se debe regir bajo las ritualidades de la Ley 1150 de 2007 del artículo 2°, que trata sobre la Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

Me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan Jurídicamente a los lineamientos legales ya relacionados y de conformidad se emite concepto **viable** para su aprobación y publicación en el SECOP.

Atentamente,

LUIS ALBEIRO GUTIERREZ AYALA
Abogado Contratista
Secretaria de Movilidad